



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 28 SEP 2016

Expte. N° 21.028/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 114 por el Mg. Héctor Equilveto RAMIREZ, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" dependiente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el Acta de Cierre de inscripción de aspirantes para cubrir un (1) cargo regular de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj, para la asignatura FORMACIÓN MUSICAL correspondiente al turno mañana del citado Instituto, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 0868-16.

QUE se ha cumplido con el plazo de diez (10) días de publicidad previsto en el Artículo 16° del Reglamento de Concurso Regular aprobado por Resolución CS N° 010/08, plazo durante el cual no se ha producido impugnación a ninguno de los aspirantes.

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 22° del citado Reglamento,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aceptar a los siguientes aspirantes inscriptos para cubrir un (1) cargo regular de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj, para la asignatura FORMACIÓN MUSICAL, correspondiente al turno mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", autorizado mediante Resolución Rectoral N° 0868-16:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
Santiago Damián PAYO ESPER	33.668.285
Gustavo Mariano FLORES	27.455.444
Carolina Clide ESTEBAN	32.284.538
Cecilia Inés CAFRUNE WIERNA	30.508.414
Marco Andrés CABEZAS	33.539.914
Javier Raimundo CUENCA	37.722.833

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", para que efectúe la correspondiente notificación a los interesados y se continúe con la tramitación respectiva y archívese.




Prof. OSCAR DARIÓ BARRIOS
SECRETARIO DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1097-16